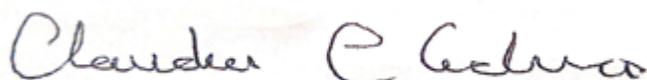


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con sustitución de poder, sírvase proveer.

Santiago de Cali, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO:	1164
RADICADO:	76001 31 10 014 2020 00470 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	EMILY DANIELA OBREGON HENAO REPRESENTADA POR JESSICA TATIANA HENAO CAMPOS
DEMANDADO:	DANIEL OBREGON GUTIERREZ
DECISIÓN:	RECONOCE PERSONERIA.

Conforme a la sustitución de poder allegada el 7 de octubre de 2020 esta Agencia Judicial reconoce personería a la estudiante de derecho DANIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, como apoderada judicial de la señora JESSICA TATIANA HENAO CAMPOS, quien a su vez actúa en representación de la menor de edad EMILY DANIELA OBREGON HENAO, lo anterior en los términos del poder inicialmente otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Jueza

3.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO No.120 que se fija desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. de esta fecha.

Cali: 17 de noviembre de 2020

Claudia Cristina Cardona Narváez



Secretaria _____